CASA DE PENSAMIENTO INDÍGENA

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

Los Gobernadores de los Cabildos Indígenas en Bogotá D.C. En ejercicio de las atribuciones jurisdiccionales propias formas de gobierno, reconocida y otorgada por la constitución Política de Colombia de 1991(arts246,287,y330,ley89 de 1890,ley21 de 1991 que ratifica y aprueba el convenio 169 de la OIT, sentencias y conceptos de la corta constitucional en materia de autonomía política y jurídica de protección y defensa de la diversidad étnica y cultural de País, además en el Distrito , consejo consultivo de Concertación decreto (612) y la Política Publica Indígena(543) .

Bogotá DC, 19 de marzo 2024

Doctora
ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Publica
Subsecretaría de Salud Pública - SDS

Cordial saludo

REF: Aval Cabildo Operador Proyecto MAI.

El Espacio Autónomo de autoridades indígena regulado por el Decreto 612 de 2015, que conforma por los 14 cabildos, Muisca de Bosa, Muisca de Suba, Ambika Pijao, Kichwa, Inga, Uitoto, Yanacona, Nasa, Los Pastos, Misak Misak, Eperara Sia-Pirara, Tubu, Wounaan Nonam y Camentsá Biya. Mediante reunión de espacio autónomo de gobernadores, decidieron de forma unánime ratificar el aval al Cabildo Indígena Ambika Pijao para que continue operando el contrato interadministrativo del proyecto MAI con la Secretaría Distrital de Salud.

Atentamente

Paulina Majin.
Coordinadora de Espacio Autónomo de Gobernadores indígenas.
Casa de pensamiento Indígena

Powered by CamScanner